

## Acta del tribunal para la selección de 1 agente de policía local del Ayuntamiento de Albudeite.5

### Asistentes:

Presidente: D. José María Cortés Rodríguez.

### Vocales:

D. José Francisco Beltrán Abellán

D<sup>a</sup>. Pilar Belmonte Albaladejo

D. José Antonio Abril Abril

Secretario: D. José Juan Tomás Bayona

En la ciudad de Albudeite, siendo miércoles 29 de enero de 2024 a las 10:30 horas, se reúne el tribunal calificador al objeto de proceder a analizar las reclamaciones presentadas al primer ejercicio de la fase de oposición.

Se han presentado las siguientes reclamaciones:

**1.- CARMEN BELEN FUENTES MOYA**, analizada la reclamación el Tribunal expone lo siguiente:

1. Por un lado, reclama que se le revise preguntas dejadas en BLANCO, donde según la reclamante contestó 45 preguntas y se dejó 5 en blanco. Se revisa la prueba y se constata que dejó en blanco 5 preguntas, lo cual es correcto. El tribunal procede a valorar de nuevo la prueba con el siguiente resultado: **Bien 42, Mal 3, Blanco 5**
2. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 15**, donde según la solicitante reclama que la respuesta correcta es la B en vez de la respuesta D publicada por el tribunal, revisada por el tribunal la pregunta 15 **se ESTIMA la reclamación** considerando como **respuesta correcta la B) "Ninguna respuesta es correcta"**.
3. En cuanto a la reclamación tercera de la **pregunta 16** la reclamante señala que la respuesta correcta la B en vez de la C como publicó el tribunal. Que revisado por el tribunal la pregunta 16 se considera que **la respuesta correcta es la B) "Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa"**, por tanto, **se ESTIMA la reclamación**.
4. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 34**, donde la reclamante estima que la respuesta correcta es la A en vez de la respuesta B que publicó el Tribunal, revisada la pregunta y respuestas por parte del **tribunal considera que la respuesta correcta sería la A) "El que obre en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurran los requisitos previstos en el Art. 20.4 de CP"**, por tanto, **se ESTIMA la reclamación**.



S01471c79091d160c07e9181010b04f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	SECRETARIO-INTERVENTOR	29/01/2025 11:10
JOSE MARIA CORTES RODRIGUEZ	JEFE POLICIA LOCAL	29/01/2025 13:48
MARÍA DEL PILAR Belmonte Albaladejo - 28999298R		29/01/2025 13:56
JOSE ANTONIO ABRIL ABRIL		29/01/2025 14:33
JOSE FRANCISCO BELTRAN ABELLAN	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	29/01/2025 14:34

2.- FRANCISCO MANUEL GARCIA VILLENA, analizada la reclamación el Tribunal expone lo siguiente:

1. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 15**, donde según el solicitante reclama que la respuesta correcta es la B, en vez de la respuesta D publicada por el tribunal, revisada por el tribunal la pregunta 15 **se ESTIMA la reclamación** considerando como **respuesta correcta la B)** *“Ninguna respuesta es correcta”*.
2. En cuanto a la reclamación tercera de la **pregunta 16**, el reclamante señala que la respuesta correcta la B en vez de la C como publicó el tribunal. Revisada por el tribunal la pregunta 16, se considera que **la respuesta correcta es la B)** *“Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa”*, por tanto, **se ESTIMA la reclamación**.
3. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 34**, donde el reclamante estima que la respuesta correcta es la A en vez de la respuesta B que publicó el Tribunal. Que revisada la pregunta y respuestas por parte del **tribunal considera que la respuesta correcta sería la A)** *“El que obre en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurren los requisitos previstos en el Art. 20.4 de CP”*, por tanto, **se ESTIMA la reclamación**.

3.- MIKAEL LUNDQVIST MILÁ, analizada la reclamación el Tribunal expone lo siguiente:

1. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 15**, donde según el solicitante reclama que la respuesta correcta es la B, en vez de la respuesta D publicada por el tribunal, revisada por el tribunal la pregunta 15 **se ESTIMA la reclamación** considerando como **respuesta correcta la B)** *“Ninguna respuesta es correcta”*.
2. En cuanto a la reclamación tercera de la **pregunta 16** el reclamante señala que la respuesta correcta la B en vez de la C como publicó el tribunal. Que revisado por el tribunal la pregunta 16 se considera que **la respuesta correcta es la B)** *“Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa”*, **por tanto, se ESTIMA la reclamación**.
3. En cuanto a la reclamación tercera de la **pregunta 20**, el reclamante señala que la respuesta correcta es la B) *“La ejecución del acto impugnado no se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto”*. Revisada por el tribunal la pregunta 20, observa que en el artículo 117 de la mencionada ley en su apartado tercero dice literalmente lo siguiente: *“La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde*



s01471c79991d160c07e9181010b04f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	SECRETARIO-INTERVENTOR	29/01/2025 11:10
JOSE MARIA CORTES RODRIGUEZ	JEFE POLICIA LOCAL	29/01/2025 13:48
MARÍA DEL PILAR Belmonte Albaladejo - 28999298R		29/01/2025 13:56
JOSE ANTONIO ABRIL ABRIL		29/01/2025 14:33
JOSE FRANCISCO BELTRAN ABELLAN	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	29/01/2025 14:34

que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley". Por tanto, no coincide totalmente con lo indicado en la ley, por tanto, **el tribunal DESESTIMA la reclamación** confirmando que la respuesta correcta es la D) *Ninguna de las anteriores es completamente cierta.*

4. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 34**, donde el reclamante estima que la respuesta correcta es la A en vez de la respuesta B que publico el Tribunal. Que revisada la pregunta y respuestas por parte del **tribunal considera que la respuesta correcta sería la A)** "El que obre en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurren los requisitos previstos en el Art. 20.4 de CP", por tanto, se ESTIMA la reclamación.
5. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 50**, donde el reclamante estima que la respuesta correcta es la B, por parte del tribunal una vez examinada la pregunta 50, no entienden la reclamación, porque la hoja de respuestas publicada señala como la respuesta correcta la B, por tanto, no da lugar a ningún error ni revisión de esa pregunta.

**4.- GINES PEREZ SANCHEZ EXPONE** que: *"Vista la resolución del órgano de selección de fecha 22-01-2025 con las calificaciones, vengo a solicitar la revisión de mi ejercicio con mi plantilla de respuestas por entender que hay un error en las puntuaciones asignadas"*. Revisado el examen de Ginés Pérez Sánchez se ha verificado que NO constan errores. No obstante, su puntuación se corrige como consecuencia de la estimación de otras reclamaciones presentadas por los opositores, cuyo resultado definitivo se indica al final de la presente acta.

**5.- MARIA DE MOYA SANCHEZ**, revisada su reclamación el Tribunal ha acordado lo siguiente:

1. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 15**, donde según la solicitante reclama que la respuesta correcta es la B en vez de la respuesta D publicada por el tribunal. Que revisado por el tribunal la pregunta 15 **se ESTIMA la reclamación** considerando como **respuesta correcta la B)** "Ninguna respuesta es correcta".
2. En cuanto a la reclamación tercera de la **pregunta 16** la reclamante señala que la respuesta correcta la B en vez de la C como publicó el tribunal. Que revisado por el tribunal la pregunta 16 se considera que **la respuesta correcta es la B)** "Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa", por tanto, **se ESTIMA la reclamación.**
3. En cuanto a la reclamación tercera de la **pregunta 20** la reclamante señala que la respuesta correcta la B) "La ejecución del acto impugnado no se entenderá suspendida si



s01471cf79991d160c07e9181010b04f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	SECRETARIO-INTERVENTOR	29/01/2025 11:10
JOSE MARIA CORTES RODRIGUEZ	JEFE POLICIA LOCAL	29/01/2025 13:48
MARÍA DEL PILAR Belmonte Albaladejo - 28999298R		29/01/2025 13:56
JOSE ANTONIO ABRIL ABRIL		29/01/2025 14:33
JOSE FRANCISCO BELTRAN ABELLAN	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	29/01/2025 14:34

transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto”. Que revisada por el tribunal la pregunta 20, observa que en el artículo 117 de la mencionada ley en su apartado tercero dice literalmente lo siguiente: “La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley”. Por tanto, no coincide totalmente con lo indicado en la ley, por tanto, **el tribunal DESESTIMA la reclamación** confirmando que la respuesta correcta es la D) “Ninguna de las anteriores es completamente cierta”.

4. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 34**, donde la reclamante estima que la respuesta correcta es la A en vez de la respuesta B que publico el Tribunal. Que revisada la pregunta y respuestas por parte del **tribunal considera que la respuesta correcta sería la A)** “El que obre en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurren los requisitos previstos en el Art. 20.4 de CP”, por tanto, **se ESTIMA la reclamación**.

**6.- PEDRO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ**, analizada la reclamación el Tribunal ha acordado lo siguiente:

- En cuanto a la reclamación de la **pregunta 15**, donde según el solicitante reclama que la respuesta correcta es la B en vez de la respuesta D publicada por el tribunal. Que revisado por el tribunal la pregunta 15 **se ESTIMA la reclamación** considerando como **respuesta correcta la B)** “Ninguna respuesta es correcta”.
- En cuanto a la reclamación tercera de la **pregunta 16** el reclamante señala que la respuesta correcta la B en vez de la C como publicó el tribunal. Que revisado por el tribunal la pregunta 16 se considera que **la respuesta correcta es la B)** “Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa”, **por tanto, se ESTIMA la reclamación**.
- En cuanto a la reclamación tercera de la **pregunta 20** el reclamante señala que la respuesta correcta es la B) “La ejecución del acto impugnado no se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto”. Que revisada por el tribunal la pregunta 20, observa que en el artículo 117 de la mencionada ley en su apartado tercero dice literalmente lo siguiente: “La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico



s01471c79091d160c07e9181010b04f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	SECRETARIO-INTERVENTOR	29/01/2025 11:10
JOSE MARIA CORTES RODRIGUEZ	JEFE POLICIA LOCAL	29/01/2025 13:48
MARÍA DEL PILAR Belmonte Albaladejo - 28999298R		29/01/2025 13:56
JOSE ANTONIO ABRIL ABRIL		29/01/2025 14:33
JOSE FRANCISCO BELTRAN ABELLAN	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	29/01/2025 14:34

de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley". Por tanto, no coincide totalmente con lo indicado en la ley, por tanto, **el tribunal DESESTIMA la reclamación** confirmando que la respuesta correcta es la "D) Ninguna de las anteriores es completamente cierta."

4. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 34**, donde el reclamante estima que la respuesta correcta es la A en vez de la respuesta B que publico el Tribunal. Que revisada la pregunta y respuestas por parte del **tribunal considera que la respuesta correcta sería la A)** "El que obre en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurren los requisitos previstos en el Art. 20.4 de CP", **por tanto, se ESTIMA la reclamación.**

**7.- ELIAS MARTINEZ HERNANDEZ**, analizada su reclamación el Tribunal ha acordado lo siguiente:

1. EXPONE que revisando su examen ha comprobado que el tribunal no ha contabilizado su pregunta 51, que en este caso el resultado de su contestación fue positivo, solicitando que se incorpore esta pregunta y se sume al total de la puntuación de su examen. Revisada su puntuación, así como ajustada al resto de reclamaciones esta queda como se indica al final.
2. En cuanto a la reclamación de **la pregunta 15**, donde según el solicitante reclama que la respuesta correcta es la B, en vez de la respuesta D publicada por el tribunal, revisada por el tribunal la pregunta 15 **se ESTIMA la reclamación** considerando como **respuesta correcta la B)** "Ninguna respuesta es correcta".
3. En cuanto a la reclamación tercera de la **pregunta 16** el reclamante señala que la respuesta correcta la B en vez de la C como publicó el tribunal. Que revisado por el tribunal la pregunta 16 se considera que **la respuesta correcta es la B)** "Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa", por tanto, **se ESTIMA la reclamación.**
4. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 34**, donde el reclamante estima que la respuesta correcta es la A en vez de la respuesta B que publico el Tribunal. Que revisada la pregunta y respuestas por parte del **tribunal considera que la respuesta correcta sería la A)** "El que obre en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurren los requisitos previstos en el Art. 20.4 de CP", por tanto, **se ESTIMA la reclamación.**
5. En cuanto a la reclamación de la **pregunta 38** el reclamante expone que el tribunal establece como respuesta válida la opción B, que a su juicio además de esa respuesta



S01471c79991d160c07e9181010b04f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	SECRETARIO-INTERVENTOR	29/01/2025 11:10
JOSE MARIA CORTES RODRIGUEZ	JEFE POLICIA LOCAL	29/01/2025 13:48
MARÍA DEL PILAR Belmonte Albaladejo - 28999298R		29/01/2025 13:56
JOSE ANTONIO ABRIL ABRIL		29/01/2025 14:33
JOSE FRANCISCO BELTRAN ABELLAN	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	29/01/2025 14:34

válida también lo sería la opción D ya que la literalidad del artículo indica lo siguiente: El conductor que requerido por un agente de la autoridad se negare para someterse a las pruebas para la comprobación de las tasas de alcoholemia o la presencia de drogas sustancias psicotrópicas o estupefacientes será castigado con las penas establecidas en el artículo 383 del Código Penal. La opción D indica (podrá ser), por lo que no se ajusta al artículo y por lo tanto es incorrecta. Que revisado por el tribunal la pregunta 38, donde la pregunta es **cuál de las 4 respuestas no es correcta**, comprueban que la posible respuesta como válida señalada por el señor ELIAS como D) *"El conductor que, requerido por un agente de la autoridad, se negare a someterse a las pruebas para la comprobación de las tasas de alcoholemia o la presencia de las drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, podrá ser castigado con las penas establecidas en el Artículo 383 de la Ley Orgánica 10/1995"* es una respuesta correcta, pero como la pregunta 38 dice literalmente "según lo dispuesto por la legislación vigente, no es correcto" que". Por tanto, de las 4 opciones posibles la única respuesta válida es la B) *"El que condujere un vehículo bajo las influencias de drogas toxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas, podrá ser castigado con las penas establecidas en el Artículo 379 de la Ley Orgánica 10/1995"* por tanto, **el tribunal DESESTIMA la reclamación** confirmando que la respuesta correcta es la B).

**8.- ISAAC ABRIL LOPEZ.** Impugna las preguntas: 6, 16, 20, 34. **Las preguntas 16 y 34** ya se han respondido con relación a otros opositores por lo que se adopta el mismo acuerdo. Con relación a la **pregunta 20 ya se ha desestimado** con motivos de reclamaciones anteriores por lo que en este caso se desestima igualmente y por las mismas motivaciones. Finalmente, y con relación a la **pregunta 6** visto que el artículo 520.2 dice literalmente en el apartado h) *"Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano o la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje"*, por lo que la respuesta como válida señalada por el tribunal como A) es totalmente correcta, no pudiendo ser en ningún caso válida la respuesta *"C) Solo será aplicado a extranjeros que no comprenden o no hablen castellano"*. Por tanto, **el Tribunal DESESTIMA la reclamación** confirmando que la respuesta correcta es la A).

**9. ROCÍO MUNUERA MANZANARES.** Impugna las preguntas: 15, 16, 20 y 34. Las preguntas 15, 16 y 34 ya se han respondido con relación a otros opositores por lo que se adopta el mismo acuerdo. Con relación a la pregunta 20 también se ha respondido con relación a otros opositores por lo que se desestima dicha reclamación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	SECRETARIO-INTERVENTOR	29/01/2025 11:10
JOSE MARIA CORTES RODRIGUEZ	JEFE POLICIA LOCAL	29/01/2025 13:48
MARÍA DEL PILAR Belmonte Albaladejo - 28999298R		29/01/2025 13:56
JOSE ANTONIO ABRIL ABRIL		29/01/2025 14:33
JOSE FRANCISCO BELTRAN ABELLAN	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	29/01/2025 14:34



S01471cf79091d160c07e9181010b04f

Por todo lo expuesto las puntuaciones finales, una vez corregidos las pruebas son las siguientes:

Nombre y apellidos	Nº PLICA	PUNTUACIÓN	BIEN	MAL	BLANCO
Carmen Belén Fuentes Moya	11	8,1	42	3	5
Ginés Pérez Sánchez	6	4,1	25	9	16
Francisco Torrano Carbonell	20	7,3	39	5	6
Rocío Munuera Manzanares	18	6,7	37	7	6
Juan Daniel Vives Martínez	5	7,4	38	2	10
María de Moya Sánchez	10	7,8	41	4	5
Laura Bermejo Zárate	9	2,4	21	18	11
Tomás Martínez Carrillo	17	5,7	33	9	8
Jesús Vicente Lorenzo	19	2	16	12	22
Enrique Montoya Sánchez	12	7	37	4	9
Pedro Manuel Martínez Martínez	13	7,4	37	0	13
Elías Martínez Hernández	14	5,5	31	7	12
Pedro de María López Marín	2	6,8	37	6	7
Natalia Rosa Mayordomo	7	3,2	22	12	16
Pablo José Moreno Montesinos	8	7	38	6	6
Alejandro Pérez Navarro	4	3,3	22	11	17
Iván Miralles Gálvez	15	8	42	4	4
Isaac Abril Sánchez	1	8	42	4	4
Mikael Lundquist Milá	3	7,3	40	7	3
Ángel López López	16	9,3	47	1	2

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas del día de la fecha.

*Documento fechado y firmado electrónicamente*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	SECRETARIO-INTERVENTOR	29/01/2025 11:10
JOSE MARIA CORTES RODRIGUEZ	JEFE POLICIA LOCAL	29/01/2025 13:48
MARÍA DEL PILAR Belmonte Albaladejo - 28999298R		29/01/2025 13:56
JOSE ANTONIO ABRIL ABRIL		29/01/2025 14:33
JOSE FRANCISCO BELTRAN ABELLAN	TECNICO DE DESARROLLO LOCAL	29/01/2025 14:34

